

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 382 2025-DG-IES-FPOV-T

Visto, DICTAMEN N°173-2025-S.A., y documentos que acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26. del Reglamento Institucional – RI, acápite i) establece: “El estudiante que acumulara inasistencias, injustificadas en número mayor al 30% del total de horas programadas en la unidad didáctica, será desaprobado en forma automática, sin derecho a recuperación”; a su vez, en el mismo artículo, acápite f) establece: “Los estudiantes que hayan desaprobado alguna unidad didáctica podrán matricularse en el siguiente periodo académico, en las unidades didácticas que no sean consideradas pre-requisito en el periodo académico anterior”; precisando en su acápite j): “Si el estudiante del programa de estudios que desaprobe tres (03) veces la misma unidad didáctica será separado del IES”; y,
Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) periodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada periodo académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante; y,

En el ámbito de competencia y uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Otorgar, Licencia de Estudios a Juan Carlos Ticona Yabar, se detalla en cuadro siguiente:

LICENCIA DE ESTUDIOS									
#	FUT	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Periodo Turno	Año	Término	Escala de la Licencia
1	2740	Juan Carlos Ticona Yabar	76368633	Construcción Civil	2025086	Primero (1ro) Diurno	2025	Cautelar una vacante de estudios para el Primero (1ro) periodo académico Diurno.	Sumará (1) periodo académico de Licencia de Estudios, con matrícula 2026-1.

Artículo 2° Declarar improcedente la Licencia de Estudios solicitada por Yuver Henry Velásquez Pari y por Jhoselyn Yenifer Hualpa Barrientos, quienes acumularon igual o mayor al 30% de inasistencias (DPI), conforme el Artículo 26. del Reglamento Institucional – RI, se detalla en cuadro siguiente:

LICENCIA DE ESTUDIOS									
#	FUT	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Periodo Turno	Año	Término	Escala de la Licencia
1	2747	Yuver Henry Velásquez Pari	44609232	Contabilidad	2023136	Tercero (3ro) Nocturno	2025	Improcedente por haber acumulado igual o mayor al 30% de inasistencia (DPI) del total de horas programadas en las unidades didácticas, en aplicación del Artículo 26. del Reglamento Institucional – RI, i) El estudiante que acumulará inasistencias, injustificadas en número mayor al 30% del total de horas programadas en la unidad didáctica, será desaprobado en forma automática, sin derecho a recuperación.	Suma uno (1) vez la desaprobación de las unidades didácticas correspondiente al tercero (3ro) semestre o ciclo académico.
2	2753	Jhoselyn Yenifer Hualpa Barrientos	74045573	Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información.	2025039	Primero (1ro) Nocturno	2025	Improcedente por haber acumulado igual o mayor al 30% de inasistencia (DPI) del total de horas programadas en las unidades didácticas, en aplicación del Artículo 26. del Reglamento Institucional – RI, i) El estudiante que acumulará inasistencias, injustificadas en número mayor al 30% del total de horas programadas en la unidad didáctica, será desaprobado en forma automática, sin derecho a recuperación.	Suma uno (1) vez la desaprobación de las unidades didácticas correspondiente al primero (1ro) semestre o ciclo académico.

Artículo 2° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 3° Disponer la publicación de la presente resolución en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG
JEPS/S.A.
cC. Archivo



ECON. CESAR HIPOLITO IBÁÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL